INSPECCIÓN DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN
CUARENTA Y UNO DE BOGOTA
NOTIFICACION ACTA DE ACLARACION

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2023

Asunto: NOTIFICACION ACTA DE ACLARACION

Cordial Saludo:

El suscrito Inspector de Policía Distrital de Descongestión Cuarenta y Uno de Bogotá, con las facultades y competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", y atendiendo a lo dispuesto mediante Auto de fecha noviembre 08 de 2023, por medio del cual se decidió Aclarar de oficio, Decisiones tomadas por esta Inspección de Policía, donde las personas relacionadas seguidamente son infractoras por comportamientos que presuntamente vulneraron la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el "CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

Este Despacho las NOTIFICA a las personas relacionadas seguidamente del Acta de Aclaración dentro de cada uno de los expedientes que se relacionan, teniendo en cuenta que este Auto de Aclaración no Modifica la decisión de fondo o de manera material, tomada en la Audiencia de Decisión de Fondo dentro de los expedientes citados en la Audiencia del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801, pero se hace necesario complementar los datos que corresponden al expediente para individualizarlo de una manera precisa y que en su momento se omitieron citar debidamente.

Que para tal efecto la ley prevé que el funcionario está en la obligación de corregir los actos irregulares respetando siempre los derechos y garantías de los sujetos procésales, y la autoridad que por algún medio idóneo tenga conocimiento que se presentó este tipo de inconsistencias, procederá inmediatamente subsanar de conformidad con las normas vigentes.

Que en consideración que en toda providencia en que sea necesario aclararla, adicionarla o se haya incurrido en errores, es corregible por el funcionario que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el claro mandato contenido en el artículo 41, 45 de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que lo dispuesto anteriormente se aplica de la misma forma a los casos de error que se presenten por omisión o cambio de palabras o alteraciones de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o que influyan en ella.

En virtud de lo anterior, el suscrito Inspector de Policía Distrital 41 de Descongestión de Bogotá, notifica a las siguientes personas, haciéndoles saber que contra esta decisión de Aclaración no procede recurso alguno, así:

CONS.	EXPEDIENTE	RADICADO ORFEO	REFERENCIA RNMC	TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE
1	2022225490140100E	20222250016533	11-001-6-2022-367009	CEDULA DE CIUDADANÍA	18011728	SNADER JHONNY MANUEL GONGORA
2	2022225490164632E	20222250407713	11-001-6-2022-416927	Cédula de Extranjería	19795065	TORRES RIVEROS JOSE ALBERTO
3	2023225490100783E	20232250010623	11-001-6-2022-425939	Cédula de Extranjería	19980686	CORTEZ NÚÑEZ LUIS ARNALDO
4	2022225490143059E	20222250064143	11-001-6-2022-372871	Cédula de Extranjería	27136633	TOVAR VASQUEZ JONATHAN JESUS
5	2022225490147960E	20222250148643	11-001-6-2022-383473	Cédula de Extranjería	27136633	TOVAR VASQUEZ JONATHAN JESUS
6	2022225490149487E	20222250174403	11-001-6-2022-386666	Cédula de Extranjería	27136633	TOVAR VASQUEZ JONATHAN JESUS
7	2022225490150485E	20222250189813	11-001-6-2022-388742	Cédula de Extranjería	29644725	ALZATE BAROI LUIS ENRIQUE
8	2023225490101157E	20232250015383	11-001-6-2023-95	CEDULA DE CIUDADANÍA	72050683	COMAS MUÑOZ GERWIN DUMER

9	2022225490147898E	20222250147483	11-001-6-2022-383384	CEDULA DE CIUDADANÍA	77036667	ADOLFO GONZALO ESCOBAR BASTIAS
10	2022225490149618E	20222250176343	11-001-6-2022-386964	CEDULA DE CIUDADANÍA	79596770	GOMEZ VENTO MAURICIO

FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095 ARTICULO 19.
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTION
CUARENTA Y UNO DE BOGOTA

Elaboro: Inspector 41 de Bogotá. Angel E. Rodriguez R.